



P

168
Nº 138485

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

05015823

Montevideo, - 4 ABR 2005

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita se otorgue al Pabellón de Guerra del Regimiento "Dragones Libertadores" de Caballería Mecanizado Nro. 9, la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente.-

RESULTANDO: I) que de una exhaustiva investigación de los antecedentes históricos efectuada por el Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército respecto a la creación del Regimiento "Dragones Libertadores", surge que dicha Unidad tuvo una destacada actuación en la "Campaña de 1825", particularmente en la Batalla de Sarandí a mando de su Jefe, el Coronel Manuel Oribe.-----

II) que el 17 de junio de 1826, en ocasión de la integración de los Cuerpos Orientales del Ejército de las Provincias Unidas del Río de la Plata, al Regimiento "Dragones Libertadores" se le otorgó la denominación "Regimiento 9 de Caballería".-----

III) que en la Unidad de referencia han prestado servicios insignes Orientales tales como el señor Coronel don Gervasio Galarza.-----

CONSIDERANDO: I) que el citado Regimiento se ha desempeñado durante el siglo XIX en relevantes acciones de combate al servicio de la Patria.-----

II) que en mérito a lo expuesto, el Comando General del Ejército entiende que el citado Regimiento es el heredero legítimo de las glorias y lauros

///

///

conquistados en los campos de batalla por el antiguo Regimiento "Dragones Libertadores".-----

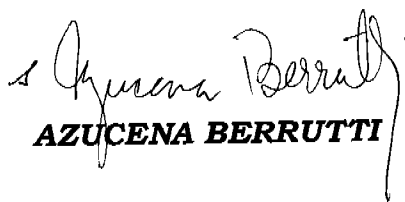
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el Decreto 511/991 de fecha 17 de setiembre de 1991, en la redacción dada por el Decreto 365/993 de fecha 12 de agosto de 1993.-----

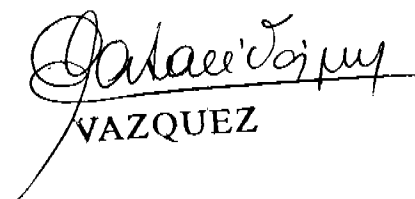
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al Pabellón de Guerra del Regimiento "Dragones Libertadores" de Caballería Mecanizado Nro. 9.-----

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


VAZQUEZ

A.L.